RESOLUCIÓN Nº. 3913 /I.M.

POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS PRORROGAS DE EJECUCIONES DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES **N° 02/22, 10/22 y, 13/22** DE CONFORMIDAD A LAS DISPOCIONES RELACIONADAS A LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS, APROBADO POR LA RESOLUCION DE LA DNCP N° 2114/2021.-

Ciudad del Este, 18 de abril del 2023.-

VISTO: El memorándum de la Dirección de Auditoria Interna en la que solicita la autorización I.M. de prórroga de plazos correspondientes a las Licitaciones Públicas Nacionales N° 02/22, 10/22, 13/22; y,

CONSIDERANDO: Que según el dictamen de fecha 20/03/2023 de la Dirección de Auditoria Interna manifiesta que en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 02/22: Contratos N° 65, 66, 67, 68; Licitación Pública Nacional N° 10/22: Contratos N° 78 y 79; Licitación Pública Nacional N° 13/22: Contratos N° 73, 74, 75, 76, 77**; las firmas adjudicadas han presentado la solicitud de prórrogas según la planilla de registro de precipitación diaria emitida por la Dirección de Meterologia e Hidrologia – Ubicada en el Aeropuerto Guaraní – Minga Guazú, en su portal de internet (pagína tutiempo.net) en la que se detallan los días con precipitaciones en forma mensual, cuyas documentaciones de respaldo donde se fundamentan la ocurrencia y efecto de inclemencias climáticas por los meses de enero y febrero.

Que, el fiscal de obras luego de la verificación correspondiente, ha manifestado y autorizado los días para la reanudación de trabajos atendiendo el registro de lluvias que han ocasionado el incumplimiento dentro del plazo establecido.

Que, conforme a todo lo mencionado anteriormente la División de Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas no se encuentra objeción a la solicitud de la firma contratista, por lo que, se recomienda continuar con los trámites administrativos correspondientes…///...

Que, el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la **Ley Nº 2051/03** de contrataciones públicas en su **capítulo V, artículo 97** establece que: *…///…serán consideradas prórrogas; Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas…///…*

Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes y dictámenes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer las modificaciones de los plazos de la orden de inicio de las licitaciones públicas nacionales, mencionadas anteriormente, POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DISPONER la concesión de prorrogas de ejecuciones de obras correspondientes a las Licitaciones Públicas Nacionales N° 02/22, 10/22 y 13/22, de conformidad a la resolución de la DNCP N° 2114/2021 y por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.

Abg. Liliana Mattauda A.
Secretaria General
Municipalidad de Ciud. del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 3913/I.M.

Art. 2°.- SUSCRIBIR la prorroga de plazo conforme al siguiente detalle:

- **Contrato Nº 65/2022**, L.P.N. N° 02/22, suscripto con la firma SCDE S.A. de Rubén Andrés Cardozo Villalba con R.U.C. N° 80105163-0, en los Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 14 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la ejecución de las obras.
- **Contrato Nº 66/2022**, L.P.N. N° 02/22, suscripto con la MB CONSTRUCTORA de Elvio Mareco con R.U.C. N° 4965697-0, en los Lotes N° 5, 6, 7, 8 y 15 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la ejecución de las obras.
- **Contrato Nº 67/2022**, L.P.N. N° 02/22, suscripto con la firma FANN S.A. de Alberto Silva Torales con R.U.C. N° 80050215-9, en los Lotes N° 9 y 10 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la ejecución de las obras.
- **Contrato N° 68/2022**, L.P.N. N° 02/22 suscripto con la firma CONSTRUCTORA D&M de Mario Núñez Rolon con R.U.C. N° 875812-3, en los Lotes N° 11, 12 y 13 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la ejecución de las obras.
- **Contrato Nº 78/2022**, L.P.N. N° 10/22, suscripto con la MB CONSTRUCTORA de Elvio Mareco con R.U.C. N° 4965697-0, en los Lotes N° 1, 2, 3, 4 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la total ejecución de la obra.-
- Contrato **N° 79/2022** L.P.N. N° 10/22 suscripto con la firma SCDE S.A. de Rubén Andrés Cardozo Villalba con R.U.C. N° 80105163-0, en los Lotes 5, 6 y 7 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la total ejecución de la obra.-
- **Contrato Nº 73/2022**, L.P.N. N° 13/22, suscripto con la MB CONSTRUCTORA de Elvio Mareco con R.U.C. N° 4965697-0, en los Lotes N° 1, 5, 7, 9, 12, 13, 19, 24, 28 y 32 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la ejecución de las obras.
- **Contrato Nº 74/2022**, L.P.N. N° 13/22, suscripto con la SAN BENITO CONSTRUCCIONES del Sr. Benigno Orosman Báez Martínez, en los Lotes N° 2, 11, y 15 veinte y cuatro (24) días para la ejecución de las obras.
- Contrato **N° 75/2022** L.P.N. N° 13/22 suscripto con la firma RF CONSTRUCCIONES de Raquel Ramona Ferreira Agüero con R.U.C. N° 3699669-6, en los Lotes N° 22, 18, 20, 21, 23, 26, 17 y 25 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la ejecución de las obras.
- **Contrato N° 76/2022** L.P.N. N° 13/22 suscripto con la firma CONSTRUCTORA D&M de Mario Núñez Rolon con R.U.C. N° 875812-3, en los Lotes N° 3, 4, 6, 8, 10, 14 y 31 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la ejecución de las obras.
- Contrato **N° 77/2022** L.P.N. N° 13/22 suscripto con la firma SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A. de Richard Samuel López Cantero con R.U.C. N° 80039267-1, en los Lotes N° 30, 16, 33, 27 y 29 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la ejecución de las obras.

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la División de Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución la ejecución de las providencias administrativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente, en los términos y condiciones del contrato pertinente. –

Abg. Lilian Mattauda A.
Secretaria General
Municipalidad de Cdad. del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 3913/I.M.

Art. 4°.- ESTABLECER que el Fiscal designado será responsable, personal y solidario, por las fundamentaciones formuladas para autorizar las modificaciones de plazos, todo ello con miras al buen desarrollo y ejecución de las obras, precautelando los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar. -

Abog. LILIAN MATIAUDA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº. 3926 /I.M.

POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS PRORROGAS DE EJECUCIONES DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES **N° 02/22, 10/22 y, 13/22** DE CONFORMIDAD A LAS DISPOCIONES RELACIONADAS A LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS, APROBADO POR LA RESOLUCION DE LA DNCP N° 2114/2021.-

Ciudad del Este, 20 de abril del 2023.-

VISTO: El memorándum de la Dirección de Auditoria Interna en la que solicita la autorización I.M. de prórroga de plazos correspondientes a las Licitaciones Públicas Nacionales N° 02/22, 10/22, 13/22; y,

CONSIDERANDO: Que según el dictamen de fecha 20/03/2023 de la Dirección de Auditoria Interna manifiesta que en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 02/22: Contratos N° 65, 66, 67, 68; Licitación Pública Nacional N° 10/22: Contratos N° 78 y 79; Licitación Pública Nacional N° 13/22: Contratos N° 73, 74, 75, 76, 77**; las firmas adjudicadas han presentado la solicitud de prórrogas según la planilla de registro de precipitación diaria emitida por la Dirección de Meterologia e Hidrologia – Ubicada en el Aeropuerto Guaraní – Minga Guazú, en su portal de internet (pagína tutiempo.net) en la que se detallan los días con precipitaciones en forma mensual, cuyas documentaciones de respaldo donde se fundamentan la ocurrencia y efecto de inclemencias climáticas por el mes de marzo.

Que, el fiscal de obras luego de la verificación correspondiente, ha manifestado y autorizado los días para la reanudación de trabajos atendiendo el registro de lluvias que han ocasionado el incumplimiento dentro del plazo establecido.

Que, conforme a todo lo mencionado anteriormente la División de Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas no se encuentra objeción a la solicitud de la firma contratista, por lo que, se recomienda continuar con los trámites administrativos correspondientes…///...

Que, el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la **Ley Nº 2051/03** de contrataciones públicas en su **capítulo V, artículo 97** establece que: *…///…serán consideradas prórrogas; Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas…///…*

Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes y dictámenes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer las modificaciones de los plazos de la orden de inicio de las licitaciones públicas nacionales, mencionadas anteriormente, POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DISPONER la concesión de prorrogas de ejecuciones de obras correspondientes a las Licitaciones Públicas Nacionales N° 02/22, 10/22 y 13/22, de conformidad a la resolución de la DNCP N° 2114/2021, y por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.

Abg. Lilian Alfaluda A.
Secretaria General
Municipalidad de Ciud. del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 3926/I.M.

Art. 2°.- SUSCRIBIR la prórroga de plazo conforme al siguiente detalle:

- **Contrato Nº 65/2022**, L.P.N. N° 02/22, suscripto con la firma SCDE S.A. de Rubén Andrés Cardozo Villalba con R.U.C. N° 80105163-0, en los Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 14 ampliando a diez y ocho (18) días para la ejecución de las obras.
- **Contrato Nº 66/2022**, L.P.N. N° 02/22, suscripto con la MB CONSTRUCTORA de Elvio Mareco con R.U.C. N° 4965697-0, en los Lotes N° 5, 6, 7, 8 y 15 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la ejecución de las obras.
- **Contrato Nº 67/2022**, L.P.N. N° 02/22, suscripto con la firma FANN S.A. de Alberto Silva Torales con R.U.C. N° 80050215-9, en los Lotes N° 9 y 10 ampliando a diez y ocho (18) días para la ejecución de las obras.
- **Contrato N° 68/2022**, L.P.N. N° 02/22 suscripto con la firma CONSTRUCTORA D&M de Mario Núñez Rolon con R.U.C. N° 875812-3, en los Lotes N° 11, 12 y 13 ampliando a diez y ocho (18) días para la ejecución de las obras.
- **Contrato Nº 78/2022**, L.P.N. N° 10/22, suscripto con la MB CONSTRUCTORA de Elvio Mareco con R.U.C. N° 4965697-0, en los Lotes N° 1, 2, 3, 4 ampliando a diez y ocho (18) días para la total ejecución de la obra.-
- Contrato **N° 79/2022** L.P.N. N° 10/22 suscripto con la firma SCDE S.A. de Rubén Andrés Cardozo Villalba con R.U.C. N° 80105163-0, en los Lotes 5, 6 y 7 ampliando a diez y ocho (18) días para la total ejecución de la obra.-
- **Contrato Nº 73/2022**, L.P.N. N° 13/22, suscripto con la MB CONSTRUCTORA de Elvio Mareco con R.U.C. N° 4965697-0, en los Lotes N° 1, 5, 7, 9, 12, 13, 19, 24, 28 y 32 ampliando a diez y ocho (18) días para la ejecución de las obras.
- **Contrato Nº 74/2022**, L.P.N. N° 13/22, suscripto con la SAN BENITO CONSTRUCCIONES del Sr. Benigno Orosman Báez Martínez, en los Lotes N° 11, y 15 veinte y cuatro (24) días para la ejecución de las obras.
- Contrato **N° 75/2022** L.P.N. N° 13/22 suscripto con la firma RF CONSTRUCCIONES de Raquel Ramona Ferreira Agüero con R.U.C. N° 3699669-6, en los Lotes N° 22, 18, 20, 21, 23, 26, 17 y 25 ampliando a diez y ocho (18) días para la ejecución de las obras.
- **Contrato N° 76/2022** L.P.N. N° 13/22 suscripto con la firma CONSTRUCTORA D&M de Mario Núñez Rolon con R.U.C. N° 875812-3, en los Lotes N° 3, 4, 6, 8, 10, 14 y 31 ampliando a diez y ocho (18) días para la ejecución de las obras.
- Contrato **N° 77/2022** L.P.N. N° 13/22 suscripto con la firma SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A. de Richard Samuel López Cantero con R.U.C. N° 80039267-1, en los Lotes N° 30, 16, 33, 27 y 29 ampliando a diez y ocho (18) días para la ejecución de las obras.

Art. 3º.- ENCOMENDAR a la División de Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución la ejecución de las providencias administrativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente, en los términos y condiciones del contrato pertinente. –

Abg. Lilian Matiauda M.
Secretaria General
Municipalidad de Cdad. del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 3926/I.M.

Art. 4°.- ESTABLECER que el Fiscal designado será responsable, personal y solidario, por las fundamentaciones formuladas para autorizar las modificaciones de plazos, todo ello con miras al buen desarrollo y ejecución de las obras, precautelando los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar. -

Abog. LILIAN MATIAUDA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal